



Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

ACUERDO DE ACCIONES FORMATIVAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) REGIONAL YATYTAY Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.-----

ACUERDO ESPECÍFICO INSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

En la ciudad de Yatytay, Departamento de Itapúa, en fecha 01/11/2018, por una parte el Servicio Nacional de Promoción Profesional representado por la Lic. Mirta Isabel Colman De Araujo con C.I.N° 1.586.862, Coordinadora Regional Yatytay, con domicilio en este mismo distrito, denominado en adelante SNPP, y la Municipalidad de Carlos Antonio López, Itapúa, representado por la Intendente Municipal Señora Ninfa González Delvalle con C.I.N° 2.560.956, con domicilio en el Barrio Defensores del Chaco de la Ciudad de la Ciudad de Carlos Antonio López, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes Cláusulas y acuerdos:

CLÁUSULA PRIMERA:

De los Compromisos del SNPP:

- a) Supervisará las acciones formativas.
- b) Tendrá a su cargo la certificación a los egresados de los cursos de formación y capacitación.
- c) Designar al instructor encargado de cada curso a ser desarrollado.
- d) Tendrá a su cargo la certificación ocupacional de las diferentes especialidades de la zona.

Cláusula Segunda

De los compromisos de la Municipalidad de Carlos Antonio López:

- a) Prestar las instalaciones del predio que consta de aulas con sillas, mesas y pizarrón para el usufructo de los cursos del SNPP.
- b) Organizar la logística en caso de aulas móviles para su traslado hasta el distrito con los debidos cuidados pertinentes.
- c) En caso de contrapartida abonar los honorarios del instructor designado y certificado por el SNPP para la enseñanza correspondiente, y en los casos de días de clases de lunes a sábado albergar al instructor para la eficacia del desarrollo del



Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

curso en las instalaciones que la Municipalidad disponga a los efectos de un mejor servicio a los alumnos beneficiados.


Cláusula Tercera.

El presente acuerdo queda estipulado desde el 01/11/2018 hasta el 01/11/2019 desde de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por un periodo igual de común acuerdo entre las partes suscriptas.

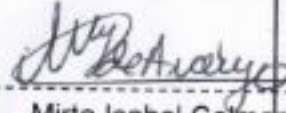
En caso de que existiere solicitud de renovación, la misma deberá efectuarse por escrito con treinta (30) días de anticipación a la finalización de las acciones.

En prueba de conformidad firman las personas mencionadas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López




Mirta Isabel Colman de Araujo
Coordinadora del Centro de Yatytay
Servicio Nacional de Promoción Profesional